



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 11

Tolemaida Nilo Cundinamarca, Diciembre de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LEYDI VIVIANA GUEVARA DELGADO Identificación 65.824.732 de Melgar Tolima Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – Calle 7C # 16-38 Barrio Versalles Melgar Tolima Teléfono de contacto 3209133265 E-mail de contacto viviana-732@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. YEISON CALDERON MURILLO Cargo: SUBOFICIAL CONTROL INTERNO EMSUB Resolución de nombramiento No. 054 del 03 de Febrero 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 053 Fecha de suscripción: 08 de Febrero 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: BQ-100098072 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 11/02/2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Póliza adición No. De póliza: BQ-100098072 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 20/10/2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 5025 – CRP: 5525 Fecha expedición: CDP: 15 enero 2025 – CRP: 11 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: \$ 41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de Febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS, INGENIERIAS Y/O AFINES PARA LOS PROCESOS EN EL ÁREA DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Estado Mayor de la EMSUB en lo referente a temas relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el objetivo de fortalecer los procesos y Procedimientos de la Escuela Militar de Suboficiales. 2. Participar en los procesos de planeación estratégica, con el fin de garantizar la conformidad de los procesos y procedimientos de la Escuela Militar de Suboficiales y el cumplimiento de los objetivos trazados por el Comando superior. 3. Preparar y presentar las revistas, inspecciones y auditorias de entidades internas y externas que garanticen la conformidad del proceso de evaluación independiente de la Escuela Militar de Suboficiales. 4. Realizar seguimiento a los mapas de administración del riesgo establecidas para la vigencia, en cada uno de los procesos y procedimientos de la Escuela Militar de Suboficiales; dando cumplimiento a los ordenado en la Guía de Administración de Riesgos del DAFP y la Directiva No. 000115/2019 Administración de Riesgos del Ejército Nacional. 5. Realizar orientación, seguimiento y evaluación, sobre el correcto cargue de las evidencias y soportes de las acciones establecidas para la administración riesgos en la plataforma Suite Visión Empresarial; verificando el perfecto diligenciamiento de los formatos establecidos para los controles y evitando retrocesos ante el Comando Superior. 6. Desarrollar capacitación al personal de la Escuela Militar de Suboficiales, en temas relacionados a la construcción, evaluación y retroalimentación de los resultados obtenidos del Sistema Integrado de Gestión SIG, con el propósito de fortalecer las competencias del personal líder de los procesos y procedimientos de la EMSUB. 7. Asesorar en la correcta formulación de planes de mejoramiento, así como el cumplimiento de tareas propuestas que contrarresten las causas que generaron los hallazgos, observaciones o aspectos por mejorar en los procesos administrados por la Escuela Militar de Suboficiales, garantizando el cierre definitivo y la reincidencia de las mismas. 8. Consolida, analiza y elabora los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de la Administración de Riesgos, Indicadores del IGPA, Informe de Gestión, informe RAR (Reunión de Análisis de Resultados - objetivos del proceso) - RAE (Reunión de Análisis Estratégico - objetivos estratégicos); lo anterior de acuerdo a requerimientos del Comando Superior. 9. Trabajar en el proceso de mejora continua del proceso de Evaluación Independiente de la EMSUB, (listas de verificación, administración del riesgo, planes de acción, planes de mejoramiento, actualización de proceso y procedimientos) actividades que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de mantener un alto desempeño y control efectivo en los procesos de evaluación
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
 emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



000115-1

	<p>que lidera el Comando Superior.</p> <p>10. Participar en los procesos de visitas de acompañamiento o revistas de verificación que se les realicen a las áreas funcionales de la estructura organizacional de la EMSUB, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices legales vigentes que aplican al proceso de Evaluación Independiente que aplica a la Escuela Militar de Suboficiales.</p> <p>11. Mantener la documentación organizada de acuerdo a la Ley 594 del 2000, de manera física y digital, documentación que al término del contrato debe ser entregada al líder del proceso; de igual manera se debe realizar el uso adecuado del sistema documental ORFEO dando cumplimiento al trámite oportuno de la documentación allí cargada.</p> <p>12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o</p>
--	---

- conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



0002761

hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER

PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



528761

	<p>particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>10. PERIODO INFORME DEL</p>	<p>DICIEMBRE 2025</p>
<p>11. DOCUMENTOS SOPORTAN QUE LA OBLIGACIÓN</p>	<p>Obligación Especifica N.º 1 Asesorar al Estado Mayor de la EMSUB en lo referente a temas relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el objetivo de fortalecer los procesos y Procedimientos de la Escuela Militar de Suboficiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizo capacitación al personal del Estado Mayor y Jefes de Proceso de la EMSUB sobre Administración de Riesgos y Contexto Estratégico.

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta de Capacitación	202595006327 7122	Capacitación sobre Administración de Riesgos y Contexto Estratégico.



Obligación Específica N.º 2 Participar en los procesos de planeación estratégica, con el fin de garantizar la conformidad de los procesos y procedimientos de la Escuela Militar de Suboficiales y el cumplimiento de los objetivos trazados por el Comando superior.

- Se asistió virtualmente capacitación por parte de CEDOC para socialización y construcción de la administración de riesgos de planeamiento logístico de 2026 por medio de Link: <https://us.bbcollab.com/guest/be04b4e04555422eae5a28c5c46afeee>

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Capacitación Virtual	N/A	Socialización y construcción de la administración de riesgos de planeamiento logístico 2026.



PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



501761

Obligación Especifica N.º 3. Preparar y presentar las revistas, inspecciones y auditorias de entidades internas y externas que garanticen la conformidad del proceso de evaluación independiente de la Escuela Militar de Suboficiales.

- Se continua con el acompañamiento y asesoría a los procesos del Estado Mayor, Jefes de Proceso y Comandantes de Batallón sobre Carteleras SIG y Planes de Mejoramiento.

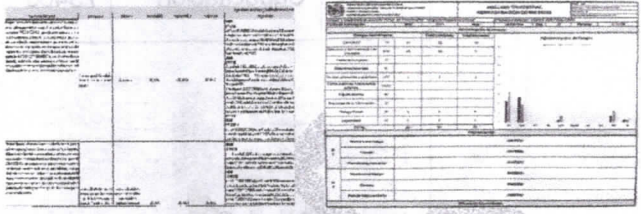
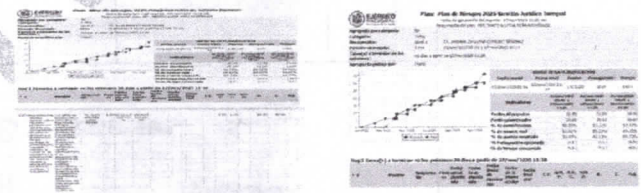
No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Acompañamiento y asesoría sobre Carteleras SIG y Planes de Mejoramiento.



Obligación Especifica N.º 4 Realizar seguimiento a los mapas de administración del riesgo establecidas para la vigencia, en cada uno de los procesos y procedimientos de la Escuela Militar de Suboficiales; dando cumplimiento a los ordenado en la Guía de Administración de Riesgos del DAFP y la Directiva No. 000115/2019 Administración de Riesgos del Ejército Nacional.

- Se realiza seguimiento al diligenciamiento de la Matriz de Riesgos de corrupción y gestión de los procesos de la EMSUB.
- Se realizo informe trimestral IV Trimestre y anual de riesgos de riesgos de los procesos de la EMSUB.

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	No aplica	No aplica	Seguimiento al diligenciamiento de la Matriz de Riesgos de Corrupción y Gestión de la EMSUB.

	<p>02 No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Informe análisis trimestral IV Trimestre y anual de riesgos de riesgos de los procesos de la EMSUB.</p>								
											
	<p>Obligación Especifica N.º 5 Realizar orientación, seguimiento y evaluación, sobre el correcto cargue de las evidencias y soportes de las acciones establecidas para la administración riesgos en la plataforma Suite Visión Empresarial; verificando el perfecto diligenciamiento de los formatos establecidos para los controles y evitando retrocesos ante el Comando Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizó seguimiento al cargue oportuno de los soportes de los controles de los Riesgos de la EMSUB en la Plataforma Suite Visión Empresarial. 										
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Pantallazo reporte cargue de Riesgos Suite Visión</td> <td>No aplica</td> <td>Seguimiento al cargue de soportes de controles en la Suite Visión Empresarial</td> </tr> </tbody> </table>			No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	Pantallazo reporte cargue de Riesgos Suite Visión	No aplica	Seguimiento al cargue de soportes de controles en la Suite Visión Empresarial
No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:								
01	Pantallazo reporte cargue de Riesgos Suite Visión	No aplica	Seguimiento al cargue de soportes de controles en la Suite Visión Empresarial								
											
	<p>Obligación Especifica N.º 6 Desarrollar capacitación al personal de la Escuela Militar de Suboficiales, en temas relacionados a la construcción, evaluación y retroalimentación de los resultados obtenidos del Sistema Integrado de Gestión SIG, con el propósito de fortalecer las competencias del personal líder de los procesos y procedimientos de la EMSUB.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizo capacitación al personal del Estado Mayor y Jefes de Proceso de la EMSUB sobre Sistema Integrado de Gestión y Salidas no Conformes. 										

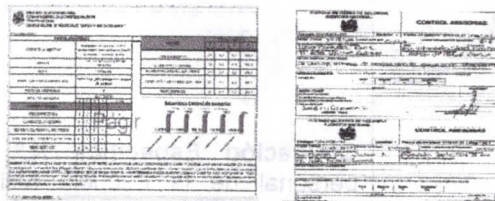
No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta de Capacitación	20259500161 72256	Capacitación sobre Sistema Integrado de Gestión.
02	Acta de Capacitación	20259500161 73406	Capacitación sobre Salidas no Conformes



Obligación Específica N.º 7 Asesorar en la correcta formulación de planes de mejoramiento, así como el cumplimiento de tareas propuestas que contrarresten las causas que generaron los hallazgos, observaciones o aspectos por mejorar en los procesos administrados por la Escuela Militar de Suboficiales, garantizando el cierre definitivo y la reincidencia de las mismas.

- Se realizaron (10) Asesorías prestadas a los procesos del Estado Mayor de la EMSUB sobre diligenciamiento cargue de riesgos en la Suite Visión, diligenciamiento del Informe de Gestión, diligenciamiento del Tablero de Control.

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Asesorías	No aplica	10 asesorías a los procesos del Estado Mayor de la EMSUB



Obligación Específica N.º 8 Consolida, analiza y elabora los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de la Administración de Riesgos, Indicadores del IGPA, Informe de Gestión, informe RAR (Reunión de Análisis de Resultados - objetivos del proceso) - RAE (Reunión de Análisis Estratégico - objetivos estratégicos); lo anterior de acuerdo a requerimientos del Comando Superior.

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo, Cundinamarca.
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



- Se realizo Reunión para socialización de los resultados de la RAR de los indicadores de procesos del IV Trimestre vigencia 2025 de la EMSUB.
- Se realizo el Informe Consolidado de Indicadores de procesos del Tablero de Control que aplica a los procesos de la EMSUB dentro del IV Trimestre de 2025.

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta de Reunión	2025950085 866412	Reunión para socialización de los resultados de la RAR de los indicadores de procesos del IV Trimestre
02	Informe consolidado de indicadores	2025950061 443588	Informe Consolidado de Indicadores del Tablero de Control del IV Trimestre.

Obligación Especifica N.º 9 Trabajar en el proceso de mejora continua del proceso de Evaluación Independiente de la EMSUB, (listas de verificación, administración del riesgo, planes de acción, planes de mejoramiento, actualización de proceso y procedimientos) actividades que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de mantener un alto desempeño y control efectivo en los procesos de evaluación que lidera el Comando Superior.

- Se realiza Boletines N.º 08 de Calidad y Control Interno de la EMSUB sobre Listas de Verificación y Administración de Riesgos.

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Boletines N.º 08	N/A	02 boletines sobre Listas de Verificación y Administración de Riesgos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
 emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





Obligación Especifica N.º 10 Participar en los procesos de visitas de acompañamiento o revistas de verificación que se les realicen a las áreas funcionales de la estructura organizacional de la EMSUB, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices legales vigentes que aplican al proceso de Evaluación Independiente que aplica a la Escuela Militar de Suboficiales.

- Se realizaron 02 Misiones de Acompañamiento a los procesos de la EMSUB ordenadas por CEDOC.

No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta de Reunión	202595001558 665	Reunión de apertura de la Misión de Acompañamiento N.º 03 al BBAL 2
02	Circular Enterado	202595003494 8223	Misión de Acompañamiento N.º 03 al BAAL 2



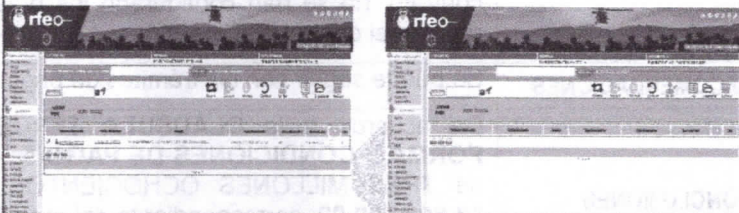
Obligación Especifica N.º 11 Mantener la documentación organizada de acuerdo a la Ley 594 del 2000, de manera física y digital, documentación que al término del contrato debe ser entregada al líder del proceso; de igual manera se debe realizar el uso adecuado del sistema documental ORFEO dando cumplimiento al trámite oportuno de la documentación allí cargada.

- Se realiza la depuración de los documentos radicados en ORFEO dando cumplimiento al uso adecuado del sistema documental.

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<table border="1"> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Pantallazo plataforma ORFEO</td> <td>N/A</td> <td>Depuración de los documentos radicados en ORFEO</td> </tr> </table>	No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:	01	Pantallazo plataforma ORFEO	N/A	Depuración de los documentos radicados en ORFEO				
No	TIPO DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:										
01	Pantallazo plataforma ORFEO	N/A	Depuración de los documentos radicados en ORFEO										
													
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$ 41.800.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$ 3.800.000</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA MES NOVIEMBRE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Protección</td> <td>\$ 243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Famisanar</td> <td>\$ 190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>\$ 8.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	Protección	\$ 243.200	SALUD	Famisanar	\$ 190.000	ARL	Positiva	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	Protección	\$ 243.200											
SALUD	Famisanar	\$ 190.000											
ARL	Positiva	\$ 8.000											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente) 												

<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input type="checkbox"/> TOTAL <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000,00, correspondiente del mes DICIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes de **Diciembre del 2025**

FIRMA SUPERVISOR


SS. YEISON CALDERON MURILLO
 Suboficial Control Interno EMSUB

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.
 emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

